

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5020**     *FAE CERVERA, S.L.U.*  
              *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
              *GUIMFA, S.L.U.*  
              *ZERVE 3, S.L.U.*  
              *(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que por decisión del socio único común de "FAE CERVERA, S.L.U." (Sociedad Absorbente) y de "GUIMFA, S.L.U y "ZERVE 3, S.L.U." (Sociedades Absorbidas) se ha adoptado con fecha de 22 de julio de 2023, la decisión de aprobar la fusión por absorción de las entidades "GUIMFA, S.L.U" y "ZERVE 3, S.L.U." como Sociedades Absorbidas, por "FAE CERVERA, S.L.U." como Sociedad Absorbente (la "Fusión"). Como consecuencia de la Fusión se producirá la disolución sin liquidación de "GUIMFA, S.L.U y "ZERVE 3, S.L.U." y la transmisión en bloque de su patrimonio social a "FAE CERVERA, S.L.U.", que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas. En adelante, "FAE CERVERA, S.L.U.", "GUIMFA, S.L.U" y "ZERVE 3, S.L.U.", serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades Participantes". Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por dichas compañías en fecha 31 de mayo de 2023.

Los acuerdos relativos a la Fusión han sido adoptados ajustándose estrictamente al Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Participantes con fecha de 21 de junio de 2023 y que ha sido aprobado por el socio único de las mismas conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión del artículo 42 de la LME no siendo preciso (i) publicar o depositar el Proyecto de Fusión ni los restantes documentos exigidos por la LME, así como tampoco (ii) el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, respetándose en todo caso los derechos de información expresamente recogidos en el artículo 42.2 LME. Se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de la documentación prevista en el artículo 39 LME.

Asimismo, se hace constar que se trata de una fusión especial entre sociedades gemelas, asimilable a la absorción de sociedades íntegramente participadas, según lo establecido en el artículo 52 de la LME, dado que absorbente y absorbidas son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, por lo que es de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 49 LME, no habiendo resultado necesario (i) incluir en el Proyecto de Fusión las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 LME, (ii) el informe de los administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión y (iii) el aumento de capital en "FAE CERVERA, S.L.U."

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrán ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión.

En Cervera (Lleida), 24 de julio de 2023.- El Administrador Único de "FAE Cervera, S.L.U.", de "Guimfa, S.L.U" y de "Zerve 3, S.L.U.", D. Francisco Marro Burrel.

ID: A230029242-1